



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 1460/SO/05-11/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que con base en el artículo 1 de la LTAIPDF, ésta es de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal; contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.
3. Que en concordancia con el artículo 3 y el artículo 11, tercer párrafo de la LTAIPDF, toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la LTAIPDF y demás normatividad aplicable; así como toda la información en poder de los Entes Obligados estará a disposición de las personas, salvo de aquella que se considere de acceso restringido en sus distintas modalidades.
4. Que el INFODF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven; siendo, además, la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, lo anterior está dispuesto en el artículo 23 de la ley en comento.
5. Que el artículo primero de la LPDPDF establece que dicha Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Obligados.



6. Que de acuerdo con el artículo 26 de la LPDPDF, todas las personas físicas, previa identificación oficial, contará con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de los Entes Obligados conforme al procedimiento que la misma ley establece.
7. En este sentido, los Entes Obligados deberán cumplir con lo establecido tanto en la LTAIPDF como en la LPDPDF.
8. Asimismo, en el artículo 4, fracción V, de la LTAIPDF y el artículo 2, párrafo cuarto de la LPDPDF, se indica quiénes son los Entes Obligados y los criterios para considerarlos como tal; mismos que se refieren a continuación: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias; los órganos desconcentrados; los órganos político administrativos; los fideicomisos y los fondos públicos y demás entidades de la administración pública; los partidos políticos; aquellos que la legislación local reconozca como interés público y ejerzan el gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan el gasto público.
9. Que por cumplir con estos preceptos y considerando a los Entes Obligados indicados en ambas leyes en comento, el INFODF tenía registrado al veinte de agosto del dos mil catorce un Padrón de 119 Entes, distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 16 a Delegaciones; 63 a Órganos Desconcentrados, Descentralizados y Paraestatales; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo y 7 a Partidos Políticos.
10. Que a fin de actualizar dicho Padrón, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF realizó un análisis del que se desprende lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del DF, los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral, y constituidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley General de Partidos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del DF (CIPEDF).

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 31 que los partidos políticos son Entes Obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública en los términos de la LTAIPDF y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



En este contexto, mediante el oficio SECG-IEDF/2432/14 de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal comunicó al INFODF que la autoridad electoral local ratificó el registro de tres nuevos partidos políticos en el Distrito Federal: **Movimiento Regeneración Nacional, Encuentro Social y Humanista**, toda vez que cumplieron lo dispuesto en el artículo 207, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual señala que un partido político debe de acreditar ante el IEDF la vigencia de su registro como partido político, acompañando para tal efecto, copia certificada expedida por la autoridad respectiva que lo acredite con ese carácter.

Por lo planteado en los párrafos precedentes se concluye que deben realizarse las siguientes modificaciones al Padrón de Entes Obligados:

Debe de darse de alta a los Partidos Políticos: **Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social.**

11. Que derivado de los Considerandos 8, 9 y 10 del presente Acuerdo, el INFODF determinó la existencia, a la fecha, de 122 Entes Obligados del Distrito Federal que deberán cumplir con lo establecido en la LTAIPDF y la LPDPDF, así como las demás normas, lineamientos y obligaciones vigentes, en materia de transparencia, derecho a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal, mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo anterior, el Padrón de Entes Obligados quedará conformado por 122 Entes distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 16 a Delegaciones; 63 a Órganos Desconcentrados, Descentralizados y Paraestatales; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo y 10 a Partidos Políticos.

12. Que de acuerdo con el artículo 71, fracción I de la LTAIPDF, el Pleno del Instituto tiene como atribuciones, entre otras, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la LTAIPDF, así como emitir recomendaciones a los Entes Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos previstos por la misma Ley.
13. Que también el artículo 24, fracción VI, de la LPDPDF establece que corresponde al Pleno del INFODF la facultad de emitir opiniones sobre temas relacionados con la Ley en comento, así como formular observaciones y recomendaciones a los Entes Obligados derivadas del incumplimiento de los principios que rigen a la LPDPDF.
14. Que es facultad del Pleno del INFODF, de conformidad al artículo 71 fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; además de lo indicado en el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en las que se precisa como otra



de sus facultades, el dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y la LPDPDF.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, la actualización del padrón de Entes Obligados sujetos a las obligaciones establecidas en la LTAIPDF y la LPDPDF.
16. Que mediante el Acuerdo 0609/S0/14-05/2014, el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.
17. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el veintinueve de octubre de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el cinco de noviembre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra listado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal a los Partidos Políticos: **Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social**, todos del Distrito Federal.

SEGUNDO. A los tres partidos políticos citados en el numeral anterior, se les otorga un plazo de hasta 60 días hábiles, a partir de que se les comunique el presente, para que el INFODF evalúe el cumplimiento de las disposiciones que establecen la LTAIPDF y la LPDPDF, así como la demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias. Todo lo anterior con el apercibimiento de que en caso de que no atiendan las obligaciones dispuestas en la LTAIPDF y en la LPDPDF dentro de este plazo; el INFODF dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.



TERCERO. Sin menoscabo del plazo establecido en el punto Segundo del presente Acuerdo los partidos políticos: **Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social**, están obligados a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de todas las disposiciones de la LTAIPDF y de la LPDPDF y demás normatividad emitida por el INFODF, desde el momento en que entran en vigor los instrumentos legales que los crearon.

CUARTO. Se instruye a las Unidades Administrativas del INFODF para que en el ámbito de sus competencias, tomen las acciones del caso que se derivan de los cambios referidos en los numerales Primero y Segundo del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de Entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunique a los Presidentes de los Comités Directivos en el DF de los Partidos Políticos: **Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social**, el contenido del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Padrón actualizado de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.


ALEJANDRO TORRES ROGELIO
 COMISIONADO CIUDADANO
 PRESIDENTE DE LA SESIÓN


MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
 COMISIONADO CIUDADANO


DAVID MONDRAGÓN CENTENO
 COMISIONADO CIUDADANO


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
 COMISIONADO CIUDADANO

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE NOVIEMBRE DE 2014

No. 1985

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la relación de Procedimientos vigentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con Número de Registro MA-11001-16-10 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 4

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Conservatorio de Música" a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 13

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y/o derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 17

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Entes Obligados al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 20

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Reforma al Manual de Procedimientos Administrativos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Distrito Federal 22

Continúa en la Pág. 2

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Juan José Rivera Crespo, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Instituto y en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo 1460/SO/05-11/2014, mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de entes obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Contraloría General del Distrito Federal.
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Secretaría de Cultura.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
12. Secretaría de Educación.
13. Secretaría de Finanzas.
14. Secretaría de Gobierno.
15. Secretaría de Movilidad.
16. Secretaría de Obras y Servicios.
17. Secretaría de Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaría de Seguridad Pública.
20. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Medio Ambiente.

Subtotal: 22

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

23. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
24. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.
25. Autoridad del Centro Histórico.
26. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
27. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
28. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
29. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
30. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.
31. Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

33. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
34. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
35. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
36. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
37. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del DF.
38. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
39. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
40. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
41. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal.
42. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
43. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
44. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
45. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
46. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
47. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
48. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
49. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
50. Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.
51. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.
52. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
53. Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.
54. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
55. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
56. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
57. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
58. Instituto de Formación Profesional.
59. Instituto de Verificación Administrativa del DF.
60. Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
61. Instituto del Deporte del Distrito Federal.
62. Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
63. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
64. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
65. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
66. Instituto para la Seguridad de las Construcciones del DF.

- 32. Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.
- 68. Instituto Técnico de Formación Policial.
- 69. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- 70. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del DF.
- 71. Metrobús.
- 72. Planta de Asfalto del Distrito Federal.
- 73. Policía Auxiliar.
- 74. Policía Bancaria e Industrial.
- 75. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- 76. Procuraduría Social del Distrito Federal.
- 77. Proyecto Metro del Distrito Federal.
- 78. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
- 79. Servicio de Transportes Eléctricos del DF.
- 80. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- 81. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
- 82. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- 83. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).
- 84. Sistema de Transporte Colectivo.
- 85. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Subtotal: 63

Órgano político administrativo

- 86. Delegación Álvaro Obregón.
- 87. Delegación Azcapotzalco.
- 88. Delegación Benito Juárez.
- 89. Delegación Coyoacán.
- 90. Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 91. Delegación Cuauhtémoc.
- 92. Delegación Gustavo A. Madero.
- 93. Delegación Iztacalco.
- 94. Delegación Iztapalapa.
- 95. Delegación La Magdalena Contreras.
- 96. Delegación Miguel Hidalgo.
- 97. Delegación Milpa Alta.

- 67. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 98. Delegación Tláhuac.
- 99. Delegación Tlalpan.
- 100. Delegación Venustiano Carranza.
- 101. Delegación Xochimilco.

Subtotal: 16

Órgano Judicial

- 102. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 103. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Subtotal: 2

Órgano Legislativo

- 104. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 105. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Subtotal: 2

Órgano Autónomo

- 106. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 107. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 108. Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 109. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
- 110. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF.
- 111. Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- 112. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Subtotal: 7

Partidos Políticos en el Distrito Federal

- 113. Encuentro Social.
- 114. Movimiento Ciudadano.
- 115. Movimiento Regeneración Nacional.
- 116. Nueva Alianza.
- 117. Partido Acción Nacional.
- 118. Partido de la Revolución Democrática.
- 119. Partido del Trabajo.
- 120. Partido Humanista.
- 121. Partido Revolucionario Institucional.
- 122. Partido Verde Ecologista de México.

Subtotal: 10

Administración Pública Centralizada: 22
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 63

Órgano político administrativo: 16

Órgano Judicial: 2

Órgano Legislativo: 2

Órgano Autónomo: 7

Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10

Total de Entes Obligados: 122

México, D.F., a 05 de noviembre de 2014

(Firma)

Lic. Juan José Rivera Crespo
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF
Responsable de la Publicación